



BANDO nº 2022-0020

CAMPAÑA 2022/2023 SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR

Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO, hace saber que se ha obtenido de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva, en virtud del apartado segundo de la Resolución de 20 de noviembre de 1990, **AUTORIZACIÓN para la realización de la Campaña 2022/23 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar en este término municipal**; poniéndose en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero: La campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar se desarrollará en nuestro municipio hasta el 31 de marzo de 2023.

Segundo: Los propietarios de cerdos que deseen realizar la matanza para consumo familiar deberán solicitar autorización municipal con 72 horas de antelación al sacrificio de los animales. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesarios para satisfacer sus propias necesidades de consumo.

El Ayuntamiento exigirá previa a la autorización la justificación documental de que los animales han cumplido la pauta vacunal frente a la enfermedad de Aujesky y los controles serológicos de vigilancia epidemiológica del porcino, requisito tramitado por la Oficina Comarcal Agraria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa (BOP nº 19 de fecha 29/01/2010), por cada animal a sacrificar se liquidará la tasa de 3,30 euros.

Tercero: Los productos obtenidos de los animales sacrificados se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, ya sean frescos, cocidos o curados. Asimismo, queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados), al abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas u otros establecimientos de venta directa o indirecta al público, aun cuando de los mismos fuese titular algunos de los miembros de la familia que realice el sacrificio de cerdos.

Cuarto: El control sanitario del sacrificio de cerdos será realizado por el Veterinario autorizado D^º. Antonio Romero Humanes, Colegiado nº 390, los viernes de 19.00 a 20.00 horas y los sábados de las 13.30 a 15.00 horas, en el local situado en Avda. Constitución nº 4 de El Cerro de Andévalo; y en Montes de San Benito, los sábados de 11.30 a 13.00 horas, en las "antiguas oficinas" del Ayuntamiento.

Para realizar la inspección cualquier otro día de los establecidos será necesario ponerse en contacto previamente con el veterinario autorizado. Los análisis de triquinosis se realizarán por el veterinario autorizado las tardes de los lunes, miércoles y sábados.

Quinto: El método de sujeción, aturdimiento, matanza y sangrado de los animales están sometidos a la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa de protección animal en el momento de su sacrificio o matanza, de conformidad con cuanto se dispone en el Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza y Reglamento (CE) 1099/2009, relativo a la protección de los animales de la matanza.

Sexto: En todo caso será de obligado cumplimiento lo preceptuado en la Resolución 83/90 del Servicio Andaluz de Salud de 20 de Noviembre de 1990 (BOJA nº 98 de fecha 27 de Noviembre) sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. Las infracciones a lo dispuesto en la citada Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/83 de 22 de Junio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 4CHE5NYJ96GRCNGT3HTWMS2PS | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1